

Expediente: **49/26**

Carátula: **CHRESTIA GABRIEL HECTOR C/ VILLOLDO GUILLERMO LUIS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257346111 - CHRESTIA, Gabriel Hector-ACTOR/A

90000000000 - VILLOLDO, Guillermo Luis Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 49/26



H30800119470

Civil CJM

JUICIO: CHRESTIA GABRIEL HECTOR c/ VILLOLDO GUILLERMO LUIS ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:49/26.-

AUDIENCIA DE SORTEO DE PERITO: VETERINARIO

A los 13 días del mes de Abril de 2026 siendo 13.00 hs, se procede al sorteo de perito Veterinario a través del SAE, resultan sorteado como perito titular **CLAUDIA ROXANA** con domicilio en Av. Belgrano N° 2178 **y como suplente MOYANO MARIA EUGENIA DEL VALLE** con domicilio en Lamadrid N° 1498 de la ciudad de Yerba Buena .

En este acto se procede por Coordinación a la comunicación telefónica con la perito, no siendo posible, por lo que en el transcurso del día se procederá nuevamente a la comunicación. En caso de no resultar posible se librará la cédula de notificación al perito sorteado, para lo cual la parte oferente deberá acompañar la movilidad correspondiente.

No habiendo nada más para agregar se da por terminado el acto firmándose la presente digitalmente. Doy fe.-

Teniendo a la vista el listado de peritos acompañado por el Colegio de Agrimensores de Tucumán, procedo en este acto al sorteo de un perito titular y suplente. El mismo se realizará a través de la página web: <https://pickerwheel.com/tools/random-number-generator/>.

En este acto se procede al sorteo de perito agrónomo a través del SAE, resultan sorteado como perito titular **XXXXXX**, el Ing./la Ing. **xxxxx** con domicilio en **xxxxxxxxxx** **y como suplente xxxxxxxx** con domicilio en **xxxxxxxxx**.

Anticipo de Honorarios: Se informa que se fijó en la suma de \$XXXX (pesos) como anticipo de honorarios para la pericia encomendada, la mencionada suma deberá ser abonada, por las partes oferentes, en el plazo de tres días contados a partir de la presentación del perito en el expediente.

Se recuerda que el perito sorteado deberá informar:

a- Si la división en especie del inmueble en condominio es posible.

b- En caso afirmativo deberá acompañar planos de la división e informar sobre los costos que generaría y en caso negativo, deberá explicar los motivos por los que considera que esa división no es posible.

Asimismo, se le hará saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberán solicitarlos justificándolos, previa presentación de presupuesto (art. 391) y **que deberá presentar su informe hasta 20 días hábiles posteriores a la aceptación del cargo**, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT. Se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en Audiencia que se fijaría a esos efectos, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericias ofrecidos por las partes, **deberá constituirse en el inmueble objeto de litis, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes**. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuestos.

No encontrándose presente todas las partes se pondrá en conocimiento de ellas, mediante la correspondiente notificación en sus casilleros digitales, la designación del perito a los fines del art. 387 del CPCCT.

Vencido el plazo para oponerse, se procederá por Secretaría a notificar telefónicamente al perito desinsaculado y se le comunicará el monto fijado como adelanto de honorarios (\$100.000) y que se le otorgará un plazo de 20 días para la presentación del informe que comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al del pago de aquel.

En caso de no resultar posible la comunicación telefónica se libraré la cédula de notificación al perito sorteado, para lo cual la parte oferente deberá acompañar la movilidad correspondiente.

No habiendo nada más para agregar se da por terminado el acto, firmándose la presente digitalmente.

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.